

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2019
SDM-SC- 90205 /2019

Señor(a):
DAVID RICARDO MONROY LA MOTTA
CALLE 68 BIS 80 K 19 SUR BARIO BOSA PIAMONTE CASA
 Teléfono: 310 330 55 40
 Ciudad.

REF: RTA- SDM- 98920 /2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que, mediante oficio de fecha del **11 de marzo de 2019**, se le dio contestación a su petición **SDM: 406497/2019**, por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicada.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.
 (...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Por lo tanto, es necesario aclararle que el Comparendo N° **11001000000020570585** de **19 de julio de 2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro

Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y responde a la **KR 71 B No. 53 – 45 en la ciudad de Bogotá**, siendo devuelto por tal **"CERRADO"**, contenida en la Resolución 3095 de 2011 **"Por medio de la cual se los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes emprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de carga"**, siendo necesario indicar que el operador de la empresa de correspondencia a dicha dirección en **dos (2) oportunidades** diferentes y no fue posible localizar a que pudiera recibir el comunicado, situación que evidentemente impidió su entrega dando una imposibilidad no atribuible al marco de competencia de la administración

REMITENTE
 Rincón Rincón Social
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 Calle 13 N° 37 - 39
 Bogotá D.C.
 Teléfono: 310 330 55 40
 Email: bogota.gov.co

DESTINATARIO
 Rincón Rincón Social
 DAVID RICARDO MONROY LA MOTTA
 Calle 68 BIS 80 K 19 SUR
 BOSA PIAMONTE CASA
 Bogotá D.C.
 Teléfono: 310 330 55 40
 Email: bogota.gov.co

Servicio Postal
 Acuerdo 54
 101 000 000000

472	Idioma de Devolución	Devueltos	No Corre Normal
	División Emisor	Remite	No Radicado
	No Radicado	Cerrado	No Cerrado
	Función	Función	Asignado Cerrado
	Función Mayor		
Fecha 1	06/05/2019	Fecha 2	
Nombre del Correo	Monroy La Motta	Nombre de Destinatario	
C.C.	1030608184	C.C.	
Clasificación	Desconocido	Clasificación	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consultar Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C80854458	CEDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
DAVID RICARDO		MONROY
Fecha	Sexo	Teléfono
1985-10-15	M	3125393074
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 71 B No. 53 - 45		

11001000000020570585



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 37 35 CP 130010

DAVID RICARDO MONROY LA MOTTA /
CUX279 Tel: 3125393074 / 3125393074

KR 71 B No. 53 - 45

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP. 110071

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS

12018-07-23 17:02:28

12018-07-23 17:02:28

12018-07-23 17:02:28

12018-07-23 17:02:28

12018-07-23 17:02:28

12018-07-23 17:02:28

12018-07-23 17:02:28

NOTIFICACION			COMPARENDO		
RESOLUCION AVISO 100 DEL 2018-09-04 NOTIFICADO 11/09/2018			110010000000 20570585		
FECHA COMPARENDO			19 de julio de 2018		
Nombre: DAVID RICARDO MONROY LA MOTTA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1018930	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/19/2018	10/18/2018
2018	1018930	3	FALLO	10/19/2018	

Ahora bien, respecto a la **notificación por otros medios** como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137. así

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

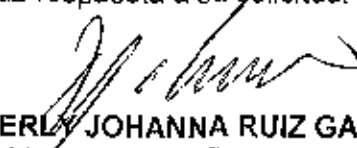
- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JOHAN HERNANDEZ MATEUS. - Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11320

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-98920/ DAVID RICARDO MONROY LA MOTTA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-90205 d el 06 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-98920.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)